

Democracy at Work Institute

US FEDERATION OF WORKER COOPERATIVES

Eligir una Entidad Empresarial

Guía para Cooperativas

Cuando están en el proceso de formación, las cooperativas tienen una elección importante que hacer con respecto a su entidad legal. Los tipos de entidad empresarial que las cooperativas comúnmente usan son la corporación cooperativa (que no está disponible en todos los estados), la sociedad de responsabilidad limitada (o LLC por sus siglas en inglés), y la corporación C. Las cooperativas también podrían elegir operar como una corporación S o asociación general. Cada tipo de entidad tiene implicaciones para asuntos importantes que incluyen los impuestos, la ley de empleo, y el acceso al capital.

Tomen en cuenta que la elección del tipo de entidad no es una decisión permanente. Una cooperativa podría decidir cambiar su tipo de entidad según cambien las necesidades de la empresa. Este documento tiene el propósito de dar una breve presentación de los tipos de entidad y expone los asuntos que las cooperativas podrían considerar a la hora de elegir cual cuadra mejor con la empresa, en cualquier etapa que se encuentre.

Tipos de Entidad

- Corporaciones Cooperativas: Veinte y tres estados tienen estatutos que permiten que las empresas se incorporen como cooperativas. Algunos estados tienen estatutos específicos para las cooperativas, mientras que otros tienen estatutos para los consumidores y para las cooperativas en general bajo los cuales podrían incorporarse las cooperativas. Estos estatutos crean una forma empresarial que les pertenece a los miembros y que ellos mismos controlan, y que funciona para su beneficio. Los estatutos varían en su especificidad, pero suelen tener pautas con respecto a la formación de la entidad, las cuentas de capital, los derechos de gobernación, los requisitos de membresía, y más.
- Corporaciones C: Las corporaciones C son entidades empresariales que conforman una entidad legal independientemente—y que son cobrados impuestos por separado—de sus dueños.
- Corporaciones S: Las corporaciones S son muy similares a las corporaciones C porque son una entidad

- legal independientemente de sus dueños. Sin embargo, las corporaciones S eligen pasar a sus dueños sus ingresos y pérdidas por motivos relacionados con los impuestos federales.
- Asociaciones Generales: Una asociación general es una entidad empresarial con más de un socio (lo cual la distingue del derecho único de propiedad). Cada socio contribuye a la empresa y comparte las ganancias y pérdidas de la empresa.
- Sociedades de Responsabilidad Limitada (o LLC por sus siglas en inglés): Una LLC es una entidad empresarial que otorga a sus dueños la responsabilidad limitada, pero tiene la flexibilidad de funcionar como una asociación general. A los dueños en una LLC se les llaman miembros.
- Corporación Benéfica: Una corporación benéfica es una nueva clase de corporaciones para empresas con consciencia social, la cual está disponible en más de la mitad de los estados y en el Distrito de Columbia. Las compañías que se registran como una corporación



benéfica mantienen su estatus de impuestos como una corporación C, corporación S, LLC, etc., pero tienen protecciones y responsabilidades adicionales relacionadas con su propósito social.

Asuntos a Considerar

Determinar el tipo de entidad que cuadra mejor con su cooperativa depende del carácter y las metas de la empresa (así como también las entidades que están disponibles en su estado). Hay muchos factores que considerar, incluyen los siguientes:

- Responsabilidad personal: En el caso de una demanda contra un negocio, ¿los dueños son responsables?
- Nombre de entidad: ¿Podría llamarse la organización una cooperativa?
- Desmutualización: ¿Cuán fácil es para la organización volver a una estructura no cooperativa?
- Retener capital en la empresa: ¿Cuán fácil es retener el capital en la empresa para que haya crecimiento o para otros propósitos?
- Ley de empleo: ¿Suponen que los trabajadores son empleados bajo esta forma empresarial? Esto significa que las leyes laborales aplican. Esto es especialmente importante en el contexto de empresas que no pueden pagar el sueldo mínimo desde un principio o prefieren estructurar el personal como dueños que como empleados.
- Acceso al capital: ¿Hasta qué punto es receptiva la empresa a la inversión externa de tal manera que mantiene sus principios de cooperativa?
- Propiedad democrática: ¿Qué tan apropiada es la entidad para apoyar la estructura de propiedad democrática?
- Escala y crecimiento: ¿Cuáles asuntos surgen cuando una cooperativa incorporada bajo este tipo de entidad experimenta el crecimiento significativo?
- Impuestos a la entidad: ¿A la entidad le cobran dos veces (una vez al nivel de la entidad y otra a través de las bonificaciones para dueños individuales)?

- Costos y requisitos de formación: ¿A la entidad le cobran dos veces (una vez al nivel de la entidad y otra a través de las bonificaciones para dueños individuales)?
- Requisitos administrativos: ¿Cuáles son los requisitos administrativos regulares, así como los reportes anuales, las elecciones de la junta de directores, las reuniones anuales, etc.?

Elecciones de impuestos con las LLC

Las cooperativas que eligen funcionar como una LLC tienen que tomar otra decisión – como serán cobradas los impuestos. Hay dos formas principales de cobrarles impuestos a las LLC: como una asociación o como una corporación (ya sea como una corporación C, una corporación S, o una corporación T).

Si le cobran impuestos a la empresa como una asociación, les cobran impuestos a los miembros de la cooperativa según las ganancias empresariales e incluyen aquellos que permanecen en la empresa. Mientras que esto evita los doble impuestos y hace que la contabilidad sea más simple, también crea un impedimento para la reinversión de las ganancias en la empresa. Además, cualquier ganancia que retenga la empresa es técnicamente la propiedad de los miembros individuales en lugar de la cooperativa. Como resultado, una LLC a la que se le cobra impuestos como asociación quizá no sea la mejor opción para las cooperativas que han llegado a cierta etapa de crecimiento.

Sin embargo, la empresa puede moverse relativamente fácil entre pagar impuestos de asociación en comparación con los de una corporación, o cambiar a otro tipo de entidad con la ayuda de asesores profesionales. Por ejemplo, a las LLC que pagan impuestos como una corporación T o S evitan los impuestos dobles, pero permiten la flexibilidad de una estructura de membresía en lugar de emitir activos. Una cooperativa podría elegir comenzar como una LLC que paga impuestos como una asociación y cambiar su estatus a medida que crezca.

Declaración de responsabilidad: La información en este documento sirve solo como un recurso de información y no es para proveer consejo legal. Debería comunicarse con su abogado para obtener consejo con respecto a cualquier asunto o problema.

DISCLAIMER: This resource is for informational purposes only and not for the purpose of providing legal advice. You should contact your attorney to obtain advice with respect to any particular issue or problem.

Tabla de la elección de entidad de cooperativas

Área de asunto	Corporaciones cooperativas	Corporaciones C	Corporaciones S	LLCs (pagan impuestos como	Asociaciones generales	
7 ii ca ac asairts	corporaciones cooperativas	corporationes c	corporationes s	asociaciones)	Albertationes generales	Na harring Kasta da managanak ilida da a
Responsabilidad personal	Miembros no son generalmente responsables.	Accionistas no son generalmente responsables.	Accionistas no son generalmente responsables.	Miembros no son generalmente responsables.	Socios son personalmente responsables.	No hay un límite de responsabilidades para los socios en una asociación general. Los activos personales de los
Nombre de entidad	Estados con estatutos de cooperativas generalmente requieren que la incorporación bajo el estatuto utilicen la palabra "cooperativa" en el nombre de la empresa.	No pueden referirse a la empresa como cooperativa si un estatuto de cooperativas lo prohíbe.	No pueden referirse a la empresa como cooperativa si un estatuto de cooperativas lo prohíbe.	No pueden referirse a la empresa como cooperativa si un estatuto de cooperativas lo prohíbe.	No pueden referirse a la empresa como cooperativa si un estatuto de cooperativas lo prohíbe.	socios corren riesgo. Las corporaciones de cooperativas siempre se les puede llamar una cooperativa.
Demutalización	En muchos estados, el estatuto incluye impedimentos a la desmutualización.	Debe de estructurar una "pastilla de veneno" dentro de los estatutos para impedir la desmutualización.	Debe de estructurar una "pastilla de veneno" dentro de los estatutos para impedir la desmutualización.	Debe de estructurar una "pastilla de veneno" dentro de los estatutos para impedir la desmutualización.	No existe una entidad legal independi- entemente de los socios. Si se van los socios, la organización deja de existir.	Las corporaciones de cooperativas suelen tener una estructura de cooperativa de largo plazo que integran en la forma.
Retener capital en la empresa	Las corporaciones de cooperativas pueden retener el capital en la empresa sin las consecuencias de impuestos para los trabajadores-miembros. Las ganancias retenidas serán cobradas impuestos al nivel de la entidad.	Las corporaciones C pueden retener el capital en la empresa sin las consecuencias de impuestos para los trabajadores. Las ganancias retenidas serán cobradas impuestos al nivel de la entidad.	Los dueños de las corporaciones S de- ben de pagar impuestos en los ingresos empresariales ya sea si son retenidos en la empresa o distribuidas entre ellos. Esto dificulta la retención de ganancias, aunque hay métodos alternativos.	Los miembros de la LLC deben de pagar los impuestos en los ingresos empresari- ales ya sea si son retenidos en la empre- sa o distribuidas entre ellos. Esto dificulta la retención de ganancias, aunque hay métodos alternativos.	No existe una entidad legal independi- entemente de los socios dentro del cual podrían retener capital.	Las LLC son la mejor forma para
Ley de empleo	Supone que la ley de empleo aplica, pero esto no siempre será el caso.	Supone que la ley de empleo aplica.	Supone que la ley de empleo aplica.	Supone que la ley de empleo no aplica.	Supone que la ley de empleo no aplica.	entidades que prefieren tener dueños en lugar de empleados.
Acceso el capital	Posible de recaudar capital por medio de las acciones preferidas dependiendo de los estatutos de cooperativas. Generalmente más difícil (o se percibe como más difícil) que una corporación C o S.	Construyen el tipo de entidad para alentar la inversión externa por medio de una estructura de activos.	Construyen el tipo de entidad para alentar la inversión externa por medio de una estructura de activos, pero tiene limitaciones para el número de dueños y los tipos de activos que se pueden emitir.	Podrían vender los intereses, pero se percibe como poco favorable para el capital de una estructura de corporación C o S.	No hay mecanismo para inversión ex- terna. Los socios proveen el capital.	Las corporaciones C están diseñadas para recaudar el capital externo y tener la estructura que permita los preferidos activos sin votación.
Propriedad democrática	Diseñan la forma para darles a los miembros los derechos de votación y gobernación que son independientes de los derechos financieros.	Pueden emitir múltiples clases de activos y un infinito número de accionistas. Pueden usar múltiples clases de activos para distribuir los derechos de votación y gobernación aparte de los derechos financieros.	Con solo una clase de activos que se permite, los derechos financieros, de votación y gobernación están entrelaza- dos a través de la propiedad de activos.	Una estructura muy flexible. Pueden vender los intereses a inversionistas externos y separar los derechos de votación y gobernación de los financieros.	No hay un mecanismo para la inversión externa, pero los socios pueden estruc- turar los derechos de votación, gober- nación y financieros como deseen.	Las corporaciones de cooperativas están diseñadas para la propiedad democrática.
Escala y crecimiento	El capital del crecimiento podría ser difícil, ya que se perciben las corporaciones de cooperativas como menos acogedoras a las inversiones externas que las corporaciones con activos. Sin embargo, la estructura mantiene la estructura democrática por medio del crecimiento sin ajustar los estatutos.	Las corporaciones C pueden crecer fácilmente. Sin embargo, las estructuras democráticas que se establecen temprano quizás no sean suficientes para mantener los principios de las cooperativas en medida que crezca la empresa. Se deben repasar las estructuras y establecer unas más fuertes.	Las corporaciones S solo permiten una clase de activos y un máximo de 100 accionistas. Las cooperativas que planean expandir más allá de los 100 miembros tendrán que convertirse en otro tipo de entidad (al no ser que utilicen un plan de propiedad de activos para empleados).	Difícil en mayor escala porque los dueños individuales pagan los impuestos sobre los ingresos (normalmente a una tasa más alta) en lugar de la corporación. También se percibe como menos acogedor a inversiones.	Una asociación general tendría que formar una entidad legal independiente a escala.	
Impuestos a la entidad	Los impuestos a nivel de la entidad para las ganancias retenidas. Sin embargo, evita los doble impuestos hasta cierto punto, ya que las distribuciones a las cuentas de los miembros no tienen impuestos, con el uso del estatus de impuestos 'Sub-Capítulo T'.	Doble impuestos. Impuestos para el nivel de la entidad y cuando se emiten bonificaciones a los dueños.	No hay impuestos al nivel de la entidad. Evita los doble impuestos al pasarles los ingresos a los dueños.	Es estándar que tengan impuestos como una asociación general: no hay impuestos al nivel de la entidad, evita doble impuestos al pasarles los ingresos a los dueños. Sin embargo, se puede elegir tener impuestos como una corporación S, C, o T.	No hay doble impuestos, ya que no hay una entidad legal independiente de los socios.	Las corporaciones C son la única entidad que tiene doble impuestos.
Costos y requisitos de formación	Costos de presentación de solicitud de- pendiendo del estado, se debe registrar con el estado.	Costos de presentación dependiendo del estado, se debe registrar con el estado.	Costos de presentación dependiendo del estado, se debe registrar con el estado.	Costos de presentación dependiendo del estado, se debe registrar con el estado.	No hay un costo de presentación, no hay que presentar solicitud.	La forma menos pesada y más barata con respecto a la formación.
Requisitos administrativos	Hay requisitos específicos a los estados que son típicamente tan extensos como los requisitos para las corporaciones C o S.	Hay requisitos para las elecciones de miembros de la junta de directores, las reuniones anuales, los reportes anuales, y más.	Hay requisitos para las elecciones de miembros de la junta de directores, las reuniones anuales, los reportes anuales, y más.	Requisitos administrativos mínimos.	Requisitos administrativos mínimos.	Las LLC tienen muy pocos requisitos administrativos. Pueden ser excelentes para las empresas que recién empiezan.